



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 449/2009 a, 23 de noviembre de 2009

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. Nº 1396/2009 de 29 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 06 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999 — Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal el Contrato Nº 35/2009 de fecha 25 de septiembre de 2009, referente a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS", y todo el expediente relativo al trâmite: y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2009 - OMDH, Código CUCE: 09-1701-00-143656-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS", siendo la Unidad Solicitante el HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS dependiente de la OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO, por un precio referencial de Bs. 1.562.228,34 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 34/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2009 - OMDH, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa - OMDH Nº 83/2009 de fecha 21 de agosto de 2009, adjudicó la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – ÍTEMS Nº 2, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 35, 40 y 60", a la EMPRESA "TERAPÉUTICA BOLIVIANA S.A. (TERBOL S.A.)", representada legalmente por el Sr. Pablo Oswaldo Escalante Terrazas.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato Nº 35/2009. por el Importe Total de Bs.- 125.925,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Pablo Oswaldo Escalante Terrazas.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos. Certificación Presupuestaria Nº 000000238, Preventivo 00240, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 76, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 342 (Productos Químicos y Farmacéuticos), de fecha 12 de mayo de 2009, por el Importe Total de Bs.- 519.363,10 (Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Tres 10/100 Bolivianos).

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos. Certificación Presupuestaria Nº 000000998, Preventivo 00266. Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 49. Proy. 0000, Act. 033, Obj. Gasto 342 (Productos Químicos y Farmacéuticos), de fecha 06 de mayo de 2009, por el Importe Total de Bs.-1.042.865,24 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 24/100 Bolivianos).

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa "TERAPÉUTICA BOLIVIANA S.A. (TERBOL S.A.)", representada legalmente por el Sr. Pablo Oswaldo Escalante Terrazas, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2009 - OMDH, referente a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – ÍTEMS Nº 2, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 35, 40 y 60", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. Nº 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato Nº 35/2009, por el importe total de Bs. 125.925,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2009 - OMDH, Código CUCE: 09-1701-00-143656-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – ÍTEMS Nº 2, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 35, 40 y 60", adjudicado a la Empresa "TERAPÉUTICA BOLIVIANA S.A. (TERBOL S.A.)", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Pablo Oswaldo Escalante Terrazas, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo Nº 29190 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. D.A.E.X. Trifonia Griselda Muñoz Colque

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia